

SCI-1348-2019

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente
Consejo de Rectoría

Ing. Marco Alvarado Peña, Presidente
Directorio Asamblea Institucional Representativa

M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente
Tribunal Institucional Electoral

Dr. Oscar López Villegas, Presidente
Consejo Asesor del Campus Tecnológico Local de San Carlos

M.Sc. Noidy Salazar Arrieta, Presidente
Consejo de Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
Campus Tecnológico Local de San Carlos

MBA. Mildred Zúñiga Carvajal, Presidente
Consejo de Departamento Administrativo
Campus Tecnológico Local de San Carlos

Master Ronald Bonilla Rodríguez, Presidente
Consejo Asesor del Campus Tecnológico Local de San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Presidente
Consejo Asesor del Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Presidente
Consejo Asesor del Centro Académico de Alajuela

Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente
Consejo de Vicerrectoría de Docencia

Dr. Andrei Fedorov Fedorov, Presidente
Consejo del Centro de Desarrollo Académico

Master Alfonso Navarro Garro, Presidente
Consejo de Escuela de Seguridad Laboral e Higiene Ambiental

MBA. Carlos Robles Rojas, Presidente
Consejo de Escuela de Agronegocios

M.Sc. Marvin Villalobos Araya, Presidente
Consejo de Escuela de Ingeniería Agrícola

Ing. Alejandro Meza Montoya, Presidente
Consejo de Escuela de Ingeniería Forestal

Ing. Roberto Cortés Morales, Presidente
Consejo de Escuela de Ingeniería en Computación

Máster Gustavo Adolfo Rojas Moya, Presidente
Consejo de Escuela de Ingeniería en Construcción

Ing. Miguel Angel Hernández Rivera, Presidente
Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica

Ing. Oscar A. Chaverri Quirós, Presidente
Consejo de Escuela de Ciencias e Ingeniería de los Materiales

Ing. Luis Gómez Gutiérrez, Presidente, a.i.
Consejo de Escuela de Ingeniería Electromecánica

Ing. Harold Cordero Meza, Presidente
Consejo de Escuela de Ingeniería en Producción Industrial

MAE. Ronald Alvarado Cordero, Presidente
Consejo de Escuela de Administración de Empresas

Mag. Randall Blanco Benamburg, Presidente
Consejo de Escuela de Matemática

M.Sc. Gerardo Lacy Mora, Presidente
Consejo de Escuela de Física

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3150 Artículo 7, del 04 de diciembre de 2019

Página 2

PARA: M.Ed. William Rojas Cordero, Presidente
Consejo de Escuela de Ciencias Sociales

Dra. Jeannette Alvarado Retana, Presidente
Consejo de Escuela de Arquitectura y Urbanismo

Dr. Franklin Hernández Castro, Presidente
Consejo de Escuela de Diseño Industrial

Dr. Edwin Marín Arroyo, Presidente
Consejo de Escuela de Ciencias del Lenguaje

M.Sc. Ricardo Coy Herrera, Presidente
Consejo de Escuela de Química

M.Eng. Carlos Alvarado Ulloa, Presidente
Consejo de Escuela de Biología

Ing. Alberto Camero Rey, Presidente
Consejo de Escuela de Agronomía

Dr. Francisco Céspedes Obando, Presidente
Consejo de Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales

M.Sc. Vanessa Carvajal Alfaro, Presidente
Consejo de Escuela de Ciencias Naturales y Exactas

M.Sc. Hugo Navarro Serrano, Presidente
Consejo de Escuela de Educación Técnica

Dr. Roel Campos Rodríguez, Coordinador
Área Académica Agroforestal

Dr. Jaime Solano Soto, Presidente
Consejo de Área Académica de Gerencia de Proyectos

Ing. Luis Chavarría Sánchez, Presidente
Consejo de Área Académica de Administración de Tecnologías de Información

Dra. Gabriela Ortíz León, Presidente
Consejo de Área Académica de Ingeniería Mecatrónica

Ing. Milton Villegas Lemus, Presidente
Consejo de Área Académica Ingeniería en Computadores

MBA. Oscar Solano Picado, Presidente
Consejo de Unidad Desconcentrada Carrera de Administración de Empresas
Centro Académico de Limón

Ing. Laura Rojas Camacho, Presidente
Consejo de Unidad Desconcentrada Carrera de Ingeniería en Producción Industrial
Centro Académico de Limón

Ing. Allan Rodríguez Dávila, Presidente
Consejo de Unidad Desconcentrada Carrera de Ingeniería en Computación
Centro Académico de Limón

Master Erick Hernández Bonilla, Presidente
Consejo de Unidad Desconcentrada Carrera de Ingeniería en Computación
Centro Académico de San José

Ph.D. Allan Henderson García, Presidente
Consejo de Unidad Desconcentrada Carrera de Administración de Empresas
Centro Académico de San José

Ing. Hayden Phillips Brenes, Presidente
Consejo de Unidad Desconcentrada Carrera de Ingeniería en Electrónica
Centro Académico de Alajuela

Ing. Marco Aurelio Sanabria Rodríguez, Presidente
Consejo de Unidad Desconcentrada Carrera de Ingeniería en Computación
Centro Académico de Alajuela

Master Gaudy Esquivel Vega, Presidente
Consejo de Unidad Desconcentrada Carrera de Ingeniería en Computación
Campus Tecnológico Local de San Carlos

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3150 Artículo 7, del 04 de diciembre de 2019

Página 3

PARA: Master Oscar Acevedo Whitford, Presidente
Consejo de Unidad Desconcentrada Carrera de Administración de Empresas
Campus Tecnológico Local de San Carlos

Ing. Erick Pérez Murillo, Presidente
Consejo de Unidad Desconcentrada Carrera de Ingeniería en Producción Industrial
Campus Tecnológico Local de San Carlos

Dr. Saúl Guadamuz Brenes, Presidente
Consejo de Unidad Desconcentrada Carrera de Ingeniería en Electrónica
Campus Tecnológico Local de San Carlos

M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente
Consejo de Vicerrectoría de Investigación y Extensión

Dr. Teodolito Guillén Girón, Presidente
Consejo de Posgrado

Dra. Carmen Elena Madriz Quirós, Presidente
Consejo de Área Académica de Doctorado en Ingeniería

Dr. Dagoberto Arias Aguilar, Presidente
Consejo de Departamento de Editorial Tecnológica

Master. Juan Carvajal Morales, Presidente
Consejo del Centro de Vinculación

Dr. Luis Humberto Villalta Solano, Presidente
Consejo de Vicerrectoría de Administración

Ing. Manuel Centeno López, Presidente
Consejo de Departamento. de Administración del Mantenimiento

Lic. Florencio Prendas Marín, Presidente
Consejo de Departamento de Servicios Generales

MAE. Silvia Watson Araya, Presidente
Consejo de Departamento Financiero Contable

Dra. Hannia Rodríguez Mora, Presidente
Consejo de Departamento de Recursos Humanos

Dr. Roberto Cortés Morales, Presidente
Comité de Becas

Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente
Comisión de Carrera Profesional

Sr. Bernardo Morales Herrera, Presidente
Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia

MAE. Kattia Calderón Mora, Presidente
Consejo de Departamento de Aprovisionamiento

Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Presidente
Consejo de Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Ing. Geovanny Rodríguez Rojas, Presidente
Consejo de Departamento de Admisión y Registro

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Presidente
Consejo de Departamento de Orientación y Psicología

M.Sc. Xinia Artavia Granados, Presidente
Consejo de Departamento de Becas y Gestión Social

Master Laura Meneses Guillén, Presidente
Consejo de Departamento de Servicios Bibliotecarios

M.Sc. Marisela Meoño Martín, Presidente
Consejo de la Clínica Integral de Salud

M.D. Laura Sancho Martínez, Presidente
Consejo de Escuela de Cultura y Deporte

Sr. Carlos Boschini Chacón, Presidente
Federación de Estudiantes del TEC

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3150 Artículo 7, del 04 de diciembre de 2019

Página 4

PARA: M.Sc. Grettel Ortiz Álvarez, Directora
Oficina Asesoría Legal
Comunidad Institucional

De: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente
Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3150, Artículo 7, del 04 de diciembre de 2019. Recordatorio de cómo opera el plazo para la presentación de los recursos, cuando la notificación se realiza mediante correo electrónico, a la Comunidad Institucional, en general y a los órganos colegiados y autoridades que adoptan acuerdos susceptibles de ser recurridos, en particular

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala, en su artículo 18, lo siguiente:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto”

2. La Asamblea Institucional Representativa aprobó, en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018, una reforma de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico y de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”.
3. En la Sesión Ordinaria AIR-81-2012, realizada el 28 de marzo del 2012, la Asamblea Institucional Representativa aprobó lo siguiente:

“ ...

- *Las normas que emita la Asamblea Legislativa y que la institución considere importante incorporar debe hacerlo siempre de manera supletoria o complementaria, es decir, solo en aquellos casos en los que no exista norma interna o que la misma sea insuficiente.*

Estas normas del legislador no pueden imponer limitaciones a las facultades constitucionales conferidas a la Institución. Nunca una ley externa puede utilizarse para modificar la estructura organizativa institucional. Cualquier cambio en la estructura debe ser de conocimiento obligatorio de la Asamblea Institucional Representativa.

- *La autonomía especial que gozan las universidades, debe ser el marco de referencia para resolver a lo interno de la institución cualquier diferencia interpretativa, o de otra naturaleza, a través de las instancias y órganos con poder decisorio sobre estos temas.”*

4. El artículo 137 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3150 Artículo 7, del 04 de diciembre de 2019

Página 5

“Artículo 137

Corresponde al superior jerárquico conocer en alzada la apelación.

Todo recurso presentado fuera de plazo, será inadmisibile y rechazado ad portas por extemporáneo.”

5. La Ley de Notificaciones, citaciones y otras comunicaciones judiciales (No. 7637) dispone, en los artículos 17 y 38, lo siguiente:

“Artículo 17 Días y horas hábiles

Todos los días y horas serán hábiles para practicar las notificaciones previstas en esta ley.”

“...

Artículo 38

*Cuando se señale un correo electrónico, fax o casillero, la persona **quedará notificada al día “hábil” siguiente de la transmisión o del depósito respectivo.** No obstante, todo plazo empieza a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación a todas las partes. (Lo de la negrita no es del original).”*

6. La Oficina de Asesoría Legal expresó, en el oficio Asesoría Legal-746-2013, del 25 de noviembre del 2013, lo siguiente:

“Con autorización de la Directora de Asesoría Legal, M.Sc. Grettel Ortiz, procedo a referirme a su oficio RH-2062-2013.

Consulta usted acerca del momento en que empieza a correr el plazo en las comunicaciones por correo electrónico

Las notificaciones son un medio de garantizar la seguridad jurídica y un requisito de eficacia, no solo en las actuaciones judiciales sino en las administrativas. Una vez notificada la persona de un acto administrativo hay un plazo para interponer el reclamo. En el caso que usted expone, se utilizó el correo electrónico para informar al funcionario el resultado del concurso RH-116-2013, para el puesto de profesor en la Escuela de Matemática. Dicho comunicado, según lo que se nos indica, fue enviado el martes 22 de octubre del 2013, a las 3:44 pm y recibido, de acuerdo a lo manifestado por el interesado, el mismo día pero a las 9:43 pm. A este respecto debo indicarle lo siguiente:

En la Ley de Administración Pública no se previno este medio electrónico para informar sobre los actos administrativos únicamente lo referido a la notificación formal y tradicional por escrito directo, de tal forma que, se debe de manera supletoria, aplicar la Ley de Notificaciones, misma que al respecto dispone:

Artículo 17

Días y horas hábiles

Todos los días y horas serán hábiles para practicar las notificaciones previstas en esta ley.

Artículo 38

*Cuando se señale un correo electrónico, fax o casillero, la persona **quedará notificada al día “hábil” siguiente de la transmisión o del depósito***

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3150 Artículo 7, del 04 de diciembre de 2019

Página 6

respectivo. No obstante, todo plazo empieza a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación a todas las partes. (Lo de la negrita no es del original). Del numeral anterior se desprende entonces, que el funcionario quedó debidamente notificado a partir del miércoles 23 de octubre, lo que significa que el plazo formal, empezó a correr el jueves 24 de ese mes, venciendo los tres días que indica el Reglamento de Concursos Internos y Externos, el lunes 28 de octubre, por lo que a criterio de esta Oficina, lleva razón el funcionario.”

7. La Oficina de Asesoría Legal indicó, en el oficio Asesoría Legal-657-2019, del 27 de noviembre de 2019, lo siguiente:

“En este último sentido (correo electrónico) debe entenderse que la Ley de Notificaciones Judiciales (aplicable a la administración pública en ausencia de norma que la contradiga- ver artículo primero- de esta misma ley), establece ciertas reglas para su utilización. Es así que en cuanto al conteo de los plazos que es el objeto de la consulta, el artículo 38 de la Ley indicada establece que cuando se señale un correo electrónico, fax o casillero, la persona quedará notificada al día hábil siguiente de la transmisión o del depósito respectivo.

Es decir, si un funcionario señala como medio para recibir notificaciones un número de fax o dirección de correo electrónico, éste funcionario quedará notificado el día hábil siguiente al de la transmisión de la misma. Lo anterior quiere decir también, que el plazo para impugnar lo notificado comienza a correr a partir del día hábil siguiente al momento que ha quedado notificado. -A manera de ejemplo podemos señalar, que hoy 27 de noviembre del año 2019, un funcionario recibe una notificación vía correo electrónico. - Para todos los efectos legales se considerará notificada en fecha 28 de noviembre del 2019 (día hábil posterior al de la transmisión), siendo que el plazo para recurrir la misma comienza a correr a partir del día hábil siguiente de esta última fecha, sea a partir del 29 de noviembre del 2019. Debe tenerse presente que, para todos los efectos del caso, bastará el registro y comprobante respectivo para tener por efectuada la comunicación (artículo 4 del Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales y artículo 46 de la Notificaciones Judiciales)”.

8. El “Modelo Académico” del Instituto, aprobado por el plenario del III Congreso Institucional, establece que:

“ ...

- *El Instituto Tecnológico de Costa Rica reconoce que la mayor riqueza de un país son las personas y por ello considera fundamental generar capacidades y oportunidades para ellas.”*

9. El III Congreso Institucional estableció, entre los ejes transversales del Instituto, aprobados como parte del “Modelo Académico”, el siguiente:

“ ...

- *El ser humano como principio y fin de la acción institucional.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. Paulatinamente, se ha ido incrementando en el Instituto el uso del correo electrónico y otros medios electrónicos, para la notificación de los acuerdos de los Órganos Colegiados y de las resoluciones de las Autoridades Institucionales.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3150 Artículo 7, del 04 de diciembre de 2019

Página 7

2. La normativa institucional vigente no contiene disposiciones sobre plazos diferenciados, entre la presentación de los recursos, cuando las notificaciones son realizadas en forma personal, mediante documentos escritos, y cuando se realizan por medio de correo electrónico u otros medios electrónicos; razón por la cual, corresponde acudir de manera supletoria a la Ley. No. 7637, como se desprende del oficio Asesoría Legal-746-2013.
3. Es conveniente y oportuno recordar a la Comunidad Institucional, en general y a los Órganos Colegiados y Autoridades Institucionales que adoptan acuerdos o resoluciones susceptibles de ser recurridas, en particular, que el plazo para la presentación de los recursos inicia a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación; a fin de evitar que se rechacen recursos, por considerarlos fuera de plazo al no valorar apropiadamente lo que establece la Ley. 7637, para las notificaciones realizadas mediante correo electrónico, u otros medios electrónicos.

SE ACUERDA:

- a. Recordar a la Comunidad Institucional, en general y a los Órganos Colegiados y Autoridades Institucionales que adoptan acuerdos, o resoluciones, susceptibles de ser recurridos, en particular, que cuando las notificaciones las realicen mediante correo electrónico, u otros medios electrónicos autorizados por la normativa, la persona quedará notificada al día hábil siguiente del envío del correo, o de la transmisión del acuerdo o resolución cuando se utilice otro medio electrónico autorizado, razón por la que el plazo para la presentación de los recursos, inicia a partir del día hábil posterior a la fecha de la notificación.
- b. Autorizar la publicación de este acuerdo en La Gaceta Institucional.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras Clave: notificaciones realizadas por correo electrónico – Ley 7637 – Oficio Asesoría Legal-746-2013

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars